

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de frecuencias en la banda 470-512 MHz para servicios distintos al servicio público de televisión radiodifundida digital; y se requiere a los titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la banda 450-470 MHz, para coordinar su protección contra interferencias perjudiciales

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2017](#)

Contenido

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de frecuencias en la banda 470-512 MHz para servicios distintos al servicio público de televisión radiodifundida digital; y se requiere a los titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la banda 450-470 MHz, para coordinar su protección contra interferencias perjudiciales 1

ACUERDOS 1

 Primero 1

 Segundo 2

 Tercero 2

 Cuarto 2

 Quinto 3

TRANSITORIOS 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

ANEXO 1 3

 Formato de Cambio 3

 Cambio de Bandas de Frecuencias 4

 Datos Generales del Título habilitante 5

ANEXO 2 6

 Solicitud de Información de las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 450-470 MHz. 6

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la Banda de Frecuencias 470-512 MHz, en términos del Considerando SEXTO del presente Acuerdo y como se establece en el esquema de reordenamiento siguiente:

Uso por parte de Sujetos Obligados	Banda de Origen (MHz)	Banda de Destino (MHz)
Aplicaciones de Radiocomunicación Convencional (para uso comercial, público o privado)	470-512	450-470
Aplicaciones de Radioenlaces Fijos Punto a Punto y Punto a Multipunto (para uso comercial, público o privado)	470-512	450-470
Aplicaciones de Radio Troncalizado (para uso comercial o privado)	470-512	410-415/420-425
Aplicaciones de Radio Troncalizado (para uso público)	470-512	415-420/425-430
Aplicaciones de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (para uso comercial, público o privado)	470-512	406.1-410

Segundo. Se otorga a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la Banda de Frecuencias 470-512 MHz, un plazo de VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que entre en vigor el presente Acuerdo, para que manifiesten de manera expresa e indubitable su aceptación respecto de la propuesta de cambio de bandas de frecuencias, en conjunto con la documentación e información requerida, preferentemente mediante el Formato de Cambio que se identifica como Anexo Uno del presente Acuerdo presentado en la Oficialía de Partes común del Instituto.

Tercero. El Instituto podrá iniciar el rescate de las bandas de frecuencias de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 108 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuando los Sujetos Obligados no acepten de manera expresa e indubitable la propuesta de cambio de bandas de frecuencias o no acudan al Instituto dentro del término de VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que entre en vigor el presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto para que, una vez que las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la Banda de Frecuencias 470-512 MHz manifiesten su conformidad al cambio de bandas de frecuencias propuesto por el Instituto, en coordinación con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, presente al Pleno del Instituto los proyectos de modificaciones de los títulos habilitantes, conforme a los plazos siguientes:

Etapa	Entidades	Plazo para Propuesta
1	Ciudad de México, Estado de México	Hasta 130 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
2	Morelos, Puebla, Tlaxcala, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Veracruz	Hasta 145 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
3	Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas	Hasta 160 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
4	Tabasco, Chiapas, Aguascalientes, Colima, Yucatán, Quintana Roo, Nuevo León	Hasta 175 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.

5	Campeche, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Nayarit, Durango, Sinaloa, Baja California, Baja California Sur	Hasta 190 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
----------	--	---

Quinto. Se otorga a los titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la Banda de Frecuencias 450-470 MHz, un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente en que entre en vigor el presente Acuerdo, para que acrediten fehacientemente la titularidad de dichos derechos, en conjunto con la documentación e información requerida, preferentemente presentando en Oficialía de Partes común del Instituto el Formato de Cambio que se identifica como Anexo Dos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El Instituto deberá concluir el reordenamiento de la Banda de Frecuencias 470-512 MHz, atendiendo las fechas establecidas en el Programa de Trabajo para Reorganizar el Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIX Sesión Ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/070717/416.

ANEXO 1

Formato de Cambio

Datos Generales del Sujeto Obligado.

Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno o razón o denominación social ¹ .
Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno del Representante Legal ²

¹ El Sujeto Obligado deberá acreditar su identidad mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades mexicanas, consistentes en: i) Acta de nacimiento, ii) Certificado de nacionalidad mexicana iii) Carta de naturalización iv) Pasaporte vigente v) Cédula de identidad ciudadana vi) Credencial para votar vii) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional y viii) Cédula profesional.

² Anexar acreditación legal de la personalidad con la que se ostenta el representante legal en copia certificada o indicar cuándo y con qué instrumento lo acreditó en caso de que se encuentre en los archivos del Instituto. (Consideramos necesario que sea por lo menos poder para actos de administración o poder especial)

Domicilio para oír y recibir notificaciones en territorio nacional:				
Calle.				
No. Ext.		No. Int.		C.P.
Colonia				
Del./Mpi		Estado		
o.				
Correo electrónico del Sujeto Obligado y/o representante legal.				
Teléfono de Sujeto Obligado y/o representante legal.				
Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno de las Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.				

Cambio de Bandas de Frecuencias

Marcar con una "X" la decisión del Sujeto Obligado respecto a la Propuesta de Cambio de Bandas de Frecuencias realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE BANDAS DE FRECUENCIAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SEAN TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE FRECUENCIAS EN LA BANDA 470-512 MHz PARA SERVICIOS DISTINTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA DIGITAL; Y SE REQUIERE A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA BANDA 450-470 MHz, PARA COORDINAR SU PROTECCIÓN CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES."

Acepto de manera expresa e indubitable la propuesta de cambio de bandas de frecuencias.		No Acepto la propuesta de cambio de bandas de frecuencias.	
--	--	---	--

En caso de haber señalado la Aceptación de la propuesta de Cambio de Bandas de Frecuencias, marcar con una "X" en cuál de los escenarios se encuentra.

Marcar al Cambio de Banda de Frecuencias al que deberá sujetarse.	Uso por parte de Sujetos Obligados	Banda de Origen (MHz)	Banda de Destino (MHz)
	Aplicaciones de Radiocomunicación Convencional (para uso comercial, público o privado)	470 - 512	450 - 470
	Aplicaciones de Radioenlaces Fijos Punto a Punto y Punto a Multipunto (para uso comercial, público o privado)	470 - 512	450 - 470
	Aplicaciones de Radio Troncalizado (para uso comercial o privado)	470 - 512	410 - 415/420 - 425
	Aplicaciones de Radio Troncalizado (para uso público)	470 - 512	415 - 420/425 - 430
	Aplicaciones de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (para uso comercial, público o privado)	470 - 512	406.1 - 410

Datos Generales del Título habilitante³

Este apartado deberá llenarse con independencia de la Aceptación o Negativa del Cambio de Banda de Frecuencias.

Fecha de Expedición		
Día	Mes	Año
Vigencia del Título Habilitante.		

³ Anexar título habilitante y sus Anexos preferentemente en original o copia certificada.

Frecuencias contenidas en el título habilitante**ANEXO 2**

Solicitud de Información de las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 450-470 MHz.

Datos Generales de los Usuarios de la Banda 450-470 MHz.

Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno o razón o denominación social¹.		
Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno del Representante Legal²		
Domicilio para oír y recibir notificaciones en territorio nacional:		
Calle.		
No. Ext.	No. Int.	C.P.
Colonia		
Del./Mpi	Estado	
o.		
Correo electrónico del Usuario de la Banda y/o representante legal.		
Teléfono del Usuario de la Banda y/o representante legal.		

¹ El Usuario de la Banda 450-470 MHz deberá acreditar su identidad mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades mexicanas, consistentes en: i) Acta de nacimiento, ii) Certificado de nacionalidad mexicana iii) Carta de naturalización iv) Pasaporte vigente v) Cédula de identidad ciudadana vi) Credencial para votar vii) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional y viii) Cédula profesional.

² Anexar acreditación legal de la personalidad con la que se ostenta el representante legal en copia certificada o indicar cuándo y con qué instrumento lo acreditó en caso de que se encuentre en los archivos del Instituto. (Consideramos necesario que sea por lo menos poder para actos de administración o poder especial)

--

Datos Generales del Título habilitante³

Este apartado deberá llenarse con independencia de la Aceptación o Negativa del Cambio de Banda de Frecuencias.

Fecha de Expedición		
Día	Mes	Año
Vigencia del Título Habilitante.		
Frecuencias contenidas en el título habilitante		

Datos de Operación del Sujeto Obligado

Naturaleza del Servicio Prestado ⁴

Nombre y firma del Sujeto Obligado o Representante Legal

Nota. La Información requerida en el presente formato será tratada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

³ Anexar título habilitante y sus Anexos preferentemente en original o copia certificada.

⁴ Independientemente del servicio indicado en el título habilitante, es necesario incluir la descripción de los servicios, aplicaciones y actividades de las que hace uso el Sujeto Obligado mediante dicho título.

Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.